



RESOLUCION EXENTA N° 1548

SANTIAGO, 16 SEP 2011

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras h); y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; el Acuerdo N° 288-10, adoptado en Sesión Ordinaria N° 19, de 13 de octubre de 2010, del Consejo Regional Metropolitano que aprobó, entre otros, la actividad denominada **“PROGRAMA DE CONCIERTOS DE EXTENSIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA LAS ORQUESTAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA”**; la Resolución Exenta N° 2340, de 2010, de esta Autoridad Regional, que aprobó el convenio de transferencia; las Resoluciones N° 759/2003 y 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 2340, de 28 de Diciembre de 2010, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito el 1° de Diciembre de 2010 con la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, para la ejecución de la actividad cultural denominada **“PROGRAMA DE CONCIERTOS DE EXTENSIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA LAS ORQUESTAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA”**;

2°.- Que, por Memorandum N° 1374, de 07 de Julio de 2011, la Jefa del Departamento de Control de Proyectos de este Gobierno Regional solicitó la modificación del itemizado del presupuesto del referido convenio, por las razones indicadas en carta enviada por la Directora Ejecutiva de la Entidad Receptora, Sra. Maritza Parada Allende, a este Gobierno Regional, con fecha 5 de Julio de 2011;

3°.- Que, habiéndose solicitado la modificación del convenio en lo referente al itemizado de gastos del proyecto dentro del plazo de vigencia del mismo, y habiendo sido previamente autorizado por el Departamento de Control de Proyectos de este Gobierno Regional, se procedió a suscribir la modificación de convenio de transferencia que por este acto se aprueba;



1139 4688



RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 1° de Diciembre de 2010, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, para la ejecución de la actividad denominada **“PROGRAMA DE CONCIERTOS DE EXTENSIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA LAS ORQUESTAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA”**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 28 de Septiembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, en adelante la entidad receptora o la Fundación, representada por doña **MARITZA PARADA ALLENDE**, ambos domiciliados en Avenida Presidente Balmaceda N°1301, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

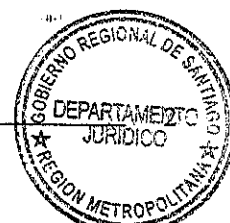
PRIMERO: Con fecha 01 de Diciembre de 2010, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Fundación, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010 y sus glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, para la ejecución de la actividad cultural denominada **“PROGRAMA DE CONCIERTOS DE EXTENSIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA LAS ORQUESTAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2340, de fecha 28 de Diciembre de 2010, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 1374, de 07 de Julio de 2011, la Jefa del Departamento de Control de Proyectos de este Gobierno Regional solicitó la modificación del itemizado del presupuesto del referido convenio, por las razones indicadas en carta enviada por la Directora Ejecutiva de la Entidad Receptora, Sra. Maritza Parada Allende, a este Gobierno Regional, con fecha 5 de Julio de 2011, aludiendo la imposibilidad de efectuar uno de los conciertos programados por razones de fuerza mayor, y la consiguiente reasignación del gasto en el sentido solicitado, sin alterar el monto total del proyecto.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el presupuesto del convenio individualizado en la Cláusula Primera, en el siguiente sentido:

- En la **CLÁUSULA TERCERO, LETRA B)**, donde decía: “b) Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto:

FUENTE	ITEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R	HONORARIOS	8.280.386.-
F.N.D.R	OPERACIONALES	50.308.685.-
F.N.D.R	DIFUSION	11.410.929.-
F.N.D.R.	GASTOS DE INVERSIÓN	30.000.000.-
TOTAL		100.000.000.-





Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente, durante la vigencia del presente convenio. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer la acciones legales que correspondan.”

- Debe decir: “b) Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto:

FUENTE	ITEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R	HONORARIOS	7.146.729.-
F.N.D.R	OPERACIONALES	51.698.351.-
F.N.D.R	DIFUSION	11.154.920.-
F.N.D.R.	GASTOS DE INVERSIÓN	30.000.000.-
TOTAL		100.000.000.-

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente, durante la vigencia del presente convenio. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer la acciones legales que correspondan.”

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.

La facultad de doña Maritza Parada Allende para representar a la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 24 de Marzo del año 2010, reducida a escritura pública ante el Notario Titular Sr. Jaime Morandé Orrego, con fecha 25 de Marzo del año 2010, y Acta de Sesión de Directorio de 18 de Agosto de 2011, reducida a escritura pública ante el Notario Titular Sr. Andrés Rubio Flores, con fecha 22 de Septiembre de 2011, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

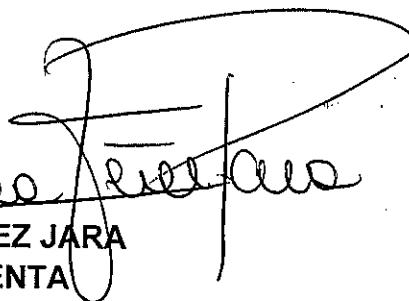
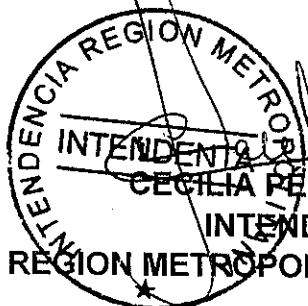
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.





Firmas: Maritza Parada Allende / Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile // Cecilia Pérez Jara / Intendente Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTA
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


PUM/RAH/PSL/FGG/RSP/VCL/vcl-129 

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- Departamento Cultura, Deporte y Seguridad
- Oficina de Partes



DEPARTAMENTO JURÍDICO



MODIFICACION CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 28 de Septiembre de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y la FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, en adelante la entidad receptora o la Fundación, representada por doña MARITZA PARADA ALLENDE, ambos domiciliados en Avenida Presidente Balmaceda N°1301, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de Diciembre de 2010, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Fundación, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010 y sus glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, para la ejecución de la actividad cultural denominada "PROGRAMA DE CONCIERTOS DE EXTENSION Y FORTALECIMIENTO PARA LAS ORQUESTAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA ". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2340, de fecha 28 de Diciembre de 2010, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 1374, de 07 de Julio de 2011, la Jefa del Departamento de Control de Proyectos de este Gobierno Regional solicitó la modificación del itemizado del presupuesto del referido convenio, por las razones indicadas en carta enviada por la Directora Ejecutiva de la Entidad Receptora, Sra. Maritza Parada Allende, a este Gobierno Regional, con fecha 5 de Julio de 2011, aludiendo la imposibilidad de efectuar uno de los conciertos programados por razones de fuerza mayor, y la consiguiente reasignación del gasto en el sentido solicitado, sin alterar el monto total del proyecto.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el presupuesto del convenio individualizado en la Cláusula Primera, en el siguiente sentido:

- En la CLÁUSULA TERCERO, LETRA B), donde decía: "b) Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto:

FUENTE	ITEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R	HONORARIOS	8.280.386.-
F.N.D.R	OPERACIONALES	50.308.685.-



Handwritten signature

11394646



F.N.D.R.	DIFUSION	11.410.929.-
F.N.D.R.	GASTOS DE INVERSIÓN	30.000.000.-
TOTAL		100.000.000.-

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente, durante la vigencia del presente convenio. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer la acciones legales que correspondan.”

- Debe decir: “b) Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto:

FUENTE	ITEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	7.146.729.-
F.N.D.R.	OPERACIONALES	51.698.351.-
F.N.D.R.	DIFUSION	11.154.920.-
F.N.D.R.	GASTOS DE INVERSIÓN	30.000.000.-
TOTAL		100.000.000.-

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional y su solicitud gestionada oportunamente, durante la vigencia del presente convenio. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer la acciones legales que correspondan.”

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de julio de 2011, del Ministerio del Interior.

La facultad de doña Maritza Parada Allende para representar a la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 24 de Marzo del año 2010, reducida a escritura pública ante el Notario Titular Sr. Jaime Morandé Orrego, con fecha 25 de Marzo del año 2010, y Acta de Sesión de Directorio de 18 de Agosto de 2011, reducida a escritura pública ante el Notario Titular Sr. Andrés Rubio Flores, con fecha 22 de Septiembre de 2011, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

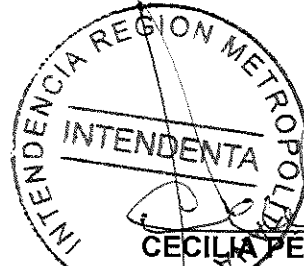




Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Maritza Parada Allende

**MARITZA PARADA ALLENDE
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**



Cecilia Pérez Jara

**CECILIA PÉREZ JARA
* INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

PUM/RAH/COA/PBN/RBP/VCL/vcl-129-015

Aut.

